



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 824 DE 28 DE MARZO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY DE APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL PARA INCREMENTO DE PRESUPUESTO POR ACCESO AL FONDO COMPENSATORIO NACIONAL DE SALUD - COMSALUD”

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto Aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por el monto de Bs. 55.352.332,67.- (Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos 67/100 Bolivianos), a efecto de realizar la incorporación de recursos por el acceso al Fondo Compensatorio Nacional de Salud -COMSALUD para el pago de prestaciones del Servicio de Salud Integral.

Artículo 2. (APROBACIÓN).- Se Aprueba la modificación presupuestaria interinstitucional por el monto de Bs.- 55.352.332,67 (Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos 67/100 Bolivianos), necesaria para realizar la incorporación de recursos por el acceso al Fondo Compensatorio de Salud - COMSALUD para el pago de prestaciones del Servicio de Salud Integral.

Artículo 3. (MONTO).- La Modificación Presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

APROPIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS											
ENT.	FTE.	ORG.	RUBRO	PROY.	E.T.	DESCRIPCION RUBRO	IMPORTE				
1701	41	111	SALUD	0	46	SALUD	55.352.332,67				
APROPIACION PRESUPUESATARIA DE INGRESOS											
ENT.	DA	UE	ATEGORIA	PROGRAMATIC	FTE.	ORG.	PARTIDA	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDA	IMPORTE	
1701	20	171	20	0	99	41	111	25120	46	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	55.352.332,67

Por consiguiente, de conformidad a lo determinado en el D.S. N° 29981 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en cumplimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 053/2015 de 20 de abril de 2015 y del Reglamento del Fondo Compensatorio Nacional de Salud Fondo COMSALUD 3era. Versión aprobado por la Resolución Ministerial N° 541 de 04 de agosto de 2017, se Autoriza de Forma Expresa la modificación presupuestaria conforme a lo referido en los artículos anteriores de la presente disposición.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 4. (EJECUCIÓN).- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

Es dada en el salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de marzo de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL